



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, (DIF ESTATAL)**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 09:12 nueve horas con doce minutos del día jueves 13 de enero de 2022, reunidos en el Auditorio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, ubicado en Calle Encino 530 Rinconada del Pereyra, C.P. 28077 Colima, Col.; la C. Licenciada Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 67, 68 y relativos de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 13, 14, 19 y 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se convocó a las personas titulares de las siguientes Secretarías de Gobierno del Estado: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de planeación, Finanzas y Administración, Secretaría de Salud, Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, Secretario de Educación y Cultura, Fiscalía General del Estado de Colima, Presidente del Patronato DIF Estatal y Voluntariado Estatal, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima. Lo anterior con el objeto de celebrar la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal) correspondiente al año 2022, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Declaración de apertura, lista de asistencia y declaración de quórum legal;
3. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
4. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
5. Presentación de la cuenta pública del DIF Estatal, del ejercicio fiscal 2021;
6. Propuesta y en su caso, aprobación del Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) 2021 – 2027.
7. Propuesta y en su caso, aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022;
8. Propuesta y en su caso, aprobación de los Convenios de Colaboración para el 2022;
9. Propuesta y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Alimentario 2022, para el Estado de Colima;
10. Propuesta y en su caso, aprobación de las cuotas de recuperación de los servicios que otorga el DIF Estatal, para el ejercicio fiscal 2022;
11. Propuesta y en su caso, aprobación de la nueva estructura orgánica del DIF Estatal;
12. Asuntos generales; y
13. Clausura.

En el **primer punto** del orden del día y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, la C. Gobernadora del Estado, Licenciada Indira Vizcaíno Silva, le da la bienvenida a los convocados a este acto, los CC. Secretaria General de Gobierno, Lic. Lic. Ma Guadalupe Solís Ramírez; Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración, C.P. Fabiola Verduzco Aparicio; Secretaria de Salud, Dra. Martha Janet Espinosa Mejía; Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, Lic. María del Rosario Silva Verduzco; Secretario de Educación y Cultura, Prof. Adolfo Núñez González; Fiscal General del Estado de Colima, Lic. Bryant Alejandro García Ramírez; Presidente del Patronato DIF Estatal y Voluntariado Estatal, Lic. Arnoldo Vizcaíno Silva; Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; ente jurídico que se configura como uno de los órganos superiores de este Organismo Público Descentralizado.

Respecto al **segundo punto** del orden del día, la **C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, fungiendo como Presidenta de la Junta de Gobierno, declara la



apertura de la sesión y solicita a la Directora General del DIF Estatal que, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, proceda al pase de lista de asistencia. Conforme al orden del día, una vez verificada la lista de asistencia, la C. Gobernadora Constitucional declara que existe el quórum legal necesario, por lo que los acuerdos que se tomen serán considerados como válidos.

De acuerdo al **tercer punto**, la Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno del DIF Estatal, **Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio**, procede a dar lectura al orden del día, mismo que se pone a consideración de los participantes de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad.

Continuando, la C. **Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, en calidad de Presidenta de la Junta, procede con el desahogo del **cuarto punto**, respecto a la lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior, por lo que solicita a la Secretaria Ejecutiva desahogue este punto, quien a su vez solicita la dispensa de su lectura por ya conocer el contenido de la misma, solicitud que fue aprobada; acto continuo pregunta a las y los presentes que quienes estén por la afirmativa levanten su mano para aprobar dicha acta, siendo aprobada por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Como desahogo del **quinto punto** del orden del día, la **Presidenta de la Junta de Gobierno** cede el uso de la voz a la Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del DIF Estatal, quien manifiesta lo siguiente:

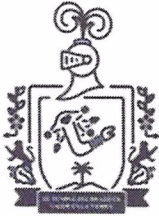
*"Ante esta H. Junta de Gobierno, máximo órgano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y en cumplimiento al arábigo 68, fracción III, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se presenta la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, suscrito por la Directora General y la Directora de Administración y Finanzas, ambas del DIF Estatal, correspondiente a los recursos propios y el que fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Colima, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"; mismo que se adjunta a la presente acta por ser parte integrante de la misma." (Anexo 1)*

Para dar continuidad con el orden del día y para desahogar el **sexto punto** del mismo, hace uso de la voz la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Colima, Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, manifestado lo siguiente:

*"Atendiendo lo establecido en el numeral 68, fracción III, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y para cumplimiento de los objetivos principales del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Estado de Colima, que son la promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como distintas acciones que establece la ley antes referida y demás disposiciones legales aplicable; por lo que resulta necesario contar con un Programa Institucional del DIF Estatal Colima (DIF ESTATAL) 2021 – 2027.*

*El presente documento corresponde al Plan Institucional del DIF Estatal, que a su vez se deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, y tiene su fundamento legal en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, en los artículos 13, 15, 46, 50, 51 y 55. En este plan se establecen los objetivos y metas por alcanzar en el periodo 2021 – 2027.*

*De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, este cuenta con 3 ejes principales los cuales son: Eje 1) Política y Gobierno, Eje 2) Política Social y Eje 3) Economía. El presente Plan Institucional se encuentra alineado con el Eje 2: Política Social, cuyo objetivo es: asegurar que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad. En*



cuanto a los ejes rectores se vincula directamente con los siguientes: "Por el bien de todos, primero los pobres" y "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", en los cuales se indican la empatía con los miembros más débiles y desvalidos, además de apoyar y respaldar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo. Dichos principios de los ejes rectores se tomarán en cuenta en la elaboración del presente Plan Institucional.

Respecto a la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima se alinea en particular con el Eje 1: Bienestar para todas y todos, cuyo objetivo es contribuir a un cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

En el Plan Institucional tiene principios rectores en la Equidad, Igualdad y No Discriminación ya que se fundamenta en leyes que promueven la igualdad de oportunidades y el pleno Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) 2021 – 2027 4 ejercicio de los derechos fundamentales como son la salud, la educación, la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

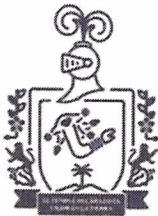
En el 2015 México adoptó un compromiso de Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, los cuales fueron creados como una iniciativa a nivel mundial para poner fin a la pobreza, proteger al planeta, acabar el hambre y la malnutrición; luchar contra la desigualdad y la injusticia; y elevar de forma simultánea el nivel de vida de millones de personas de todo el mundo.

El Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima se alinea en particular con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible: 1). Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, meta 1.1, 1.2, 1.3, y 1.5; 2) Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, , meta 2.1, 2.2, y 2.3; 3) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, meta 3.2; 4) Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, metas 4.2 y 4.7; 5) Lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, meta 5.5; 8) Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 10) Reducir la desigualdad en y entre los países. Meta 10.2; 11) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; 12) Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, metas 12.3 y 12.8; 16) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, metas 16.6 y 16.7; y 17) Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, meta 17.17."

Derivado de lo antes expuesto, la Presidenta de la Junta de Gobierno la **C. Licenciada Indira Vizcaíno Silva**, lo pone a consideración de los integrantes de este órgano superior del DIF Estatal, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

**Acuerdo JG-DIF-ORD-01-2022:** Se aprueba el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) 2021 – 2027, mismo que se adjunta a la presente acta como Anexo 2 siendo parte integrante de la misma.

Continuando con el **séptimo punto** del orden del día, hace uso de la voz la Directora General del DIF Estatal, Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, manifestando lo siguiente:



*“Atendiendo la normatividad establecida por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Ingresos del Estado de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los artículos 68, fracción III y 73, fracción IV, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, así como el presupuesto de egresos aprobado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, bajo el Decreto Núm. 26, de fecha 25 de diciembre de 2021, el cual está encaminado a cubrir el gasto público orientándolo hacia los objetivos y metas contenidos en el Programa Institucional del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL) 2021 – 2027 y los programas que de éste se derivan, así como la plantilla de personal, tabulador de sueldos, analítico de plazas y catálogos de puestos y demás que se consideren necesarios para la operatividad siempre y cuando estos cumplan un beneficio financiero e induzcan la mejor utilización de los recursos económicos; garantizando con ello el uso eficiente de los recursos públicos asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima; con la finalidad de cumplir con los objetivos de esta institución.*

*En el sentido de cumplir con el objetivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, se solicita la aprobación de recibir las aplicaciones extraordinarias de presupuesto que el ejecutivo autorice para el ejercicio fiscal 2022.*

*Así mismo se presente el proyecto del presupuesto de ingresos y egresos de los recursos propios para el ejercicio 2022, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima”*

Acto continuo, la Presidenta de la H. Junta de Gobierno pone a consideración de los integrantes, el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el acuerdo siguiente:

**Acuerdo JG-DIF-ORD-02-2022:** Se aprueban los presupuestos de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF Estatal), mismo que se adjunta a la presente acta en el Anexo 3, formando parte integrante de la misma.

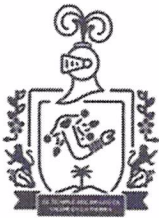
Como parte del **octavo punto** del orden del día, la Presidenta de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz una vez más a la Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, quien manifiesta lo siguiente:

*“Con la finalidad de cumplir con el objetivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima y en atención al artículo 56, 57 y 68, fracción XIII, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en la que establece que el DIF Estatal para el cumplimiento de sus objetivos, actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con las atribuciones legales derivadas de su competencia, de igual manera, podrá ser auxiliado por todas las dependencias o instituciones públicas del Estado, pudiendo celebrar convenios con éstas o con otras instituciones y asociaciones privadas cuando lo estime conveniente.*

*Aunado a lo anterior, se solicita la autorización de esta Junta de Gobierno para la celebración de los convenios de colaboración con los municipios para la operatividad de los programas alimentarios, establecidos en el Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2022.”*

Atento a lo anterior, la **C. Gobernadora Constitucional del Estado**, pone en consideración de los miembros de la Junta de Gobierno la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, misma que es aprobada por unanimidad, generando el siguiente acuerdo:

**Acuerdo JG-DIF-ORD-03-2022:** Se aprueba y autoriza la celebración de los convenios de colaboración señalados en el párrafo inmediato anterior. Asimismo, de conformidad con los



artículos 56, 57 y 68, fracción XIII de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se faculta a la Directora General para que en lo sucesivo suscriba los convenios de coordinación que considere necesarios para el cumplimiento del objetivo del DIF Estatal para el ejercicio fiscal 2022.

Para el desahogo del **noveno** punto del orden del día, la **Presidenta de la Junta** cede el uso de la voz a la Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, presentando lo siguiente:

*"Es importante mencionar que la seguridad alimentaria es definida como el estado en el que las personas tienen en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes y nutritivos para satisfacer las necesidades dietéticas para una vida sana y activa, y teniendo en cuenta que todos los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social, misma que tiene como objetivo la protección física, mental y social de personas en situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.*

*Los presentes proyectos de reglas de operación serán el instrumento que regule las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social, estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberán operar los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2022) en el Estado de Colima, de forma coordinada entre los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y el Sistema Estatal DIF (SEDIF).*

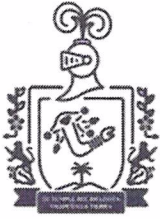
*En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en los presentes documentos, se señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Alimentario (EIASADC2022), emitida por el SNDIF.*

*Por lo expuesto con antelación, es que resulta importante presentar para su aprobación de esta Junta de Gobierno, los proyectos de Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario 2022, mismas que se enumeran a continuación:*

1. Reglas de Operación del Programa Desayunos Escolares 2022, para el Estado de Colima.
2. Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria 2022, para el Estado de Colima.
3. Reglas de Operación del Programa de Atención Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de Vida 2022, para el Estado de Colima.
4. Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre 2022, para el Estado de Colima
5. Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2022, para el Estado de Colima
6. Reglas de Operación del Programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad 2022, para el Estado de Colima".

Así pues, la C. **Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

**Acuerdo JG-DIF-ORD-04-2022:** Se autoriza la publicación de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios y Desarrollo Alimentario 2022, mismas que se adjuntan a la presente acta y forma parte integrante de la misma (Anexo 4). De igual forma, se acuerda que la operatividad de los programas referidos deberá continuar independientemente de la consumación del procedimiento administrativo que se derive para su publicación, con la finalidad de no afectar a la población beneficiaria de dichos programas.



Continuando con el orden del día, en relación al **décimo punto**, el presidente de la Junta de Gobierno, la C. Licenciada Indira Vizcaino Silva, cede el uso de la voz a la Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del DIF Estatal, quien expone lo siguiente:

*Con fundamento en la fracción XVI, del artículo 68 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y en cumplimiento de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Colima, de los servicios que presta esta institución a la ciudadanía colimense por medio de los diferentes centros como lo son: Centros de Asistenciales de Desarrollo infantil, Unidad de Servicios Infantiles, Unidad Deportiva Infantil, Servicios Médicos y Centro de Rehabilitación y Educación Especial, resulta necesario reajustar las tarifas de cuotas de recuperación ya que desde años anteriores no se han modificado; y en virtud de los gastos que se han incrementado con las mejoras a los centros arriba mencionados y los costos de los materiales necesarios que se usan para brindar con la mejor calidad los servicios.*

*Aunado a lo anterior se menciona que previo al cobro de las cuotas de recuperación y cuando se considera necesario se realiza un estudio socioeconómico, atendiendo la situación económica de los usuarios o de sus familiares.*

*Por lo antes mencionado se presenta el proyecto de las cuotas y servicios que brinda esta institución, mismos que se establecerán para el ejercicio fiscal 2022”.*

Así pues, la C. **Gobernadora Constitucional del Estado de Colima**, pone a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno del DIF Estatal la solicitud de la Directora General del DIF Estatal, requerimiento que es aprobado por unanimidad de los presentes, generándose para tal efecto el siguiente acuerdo:

**Acuerdo JG-DIF-ORD-05-2022:** Se autorizan las nuevas tarifas de cuotas de recuperación, mismas que estarán vigentes para el ejercicio 2022 (Anexo 5); y se autoriza a la Directora que el cobro de los servicios se deberá efectuar siempre velando por contribuir a la economía de los grupos más vulnerables, por lo que ella considerará cuando se deba efectuar algún descuento en alguna de los costos, tomando en cuenta previo el estudio socioeconómico realizado al beneficiado.

En relación al **undécimo punto**, con el orden del día aprobado, la presidenta de la Junta cede el uso de la voz a la Licenciada Norma Araceli Carrillo Ascencio, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, presentando lo siguiente:

*“Que derivado de la promulgación de diversas disposiciones normativas, así como de las necesidades técnicas y operativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, resulta necesario reformar el actual organigrama general del DIF Estatal, motivo por el cual, se somete la propuesta del mismo a probación de esta Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 67 de la ley del sistema, el cual constituye el Anexo 6 de la presente acta, puntualizando que en caso de que la propuesta de organigrama que se presente sea aprobada, será necesario realizar las reformas correspondientes de la citada ley de asistencia social así como el reglamento, a fin de adecuar las disposiciones legales correspondientes a la estructura orgánica que se propone”*

**Acuerdo JG-DIF-ORD-06-2022:** Se aprueba el organigrama general de DIF Estatal propuesto, mismo que constituye el Anexo 6 de la presente acta. Así mismo, la directora general reitera el compromiso de presentar ante esta Junta de Gobierno, las reformas pertinentes necesarias al Reglamento a fin de adecuarlo al organigrama aprobado en la presente sesión ordinaria.



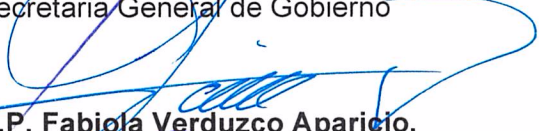
En seguimiento con la presente sesión y en relación al punto del orden del día **décimo segundo**, la C. Gobernadora del Estado pregunta a las y los asistentes si existe algún asunto pendiente que tratar o si es su deseo hacer alguna manifestación, y en virtud de no existir comentarios, se procede a la clausura de la presente sesión ordinaria.

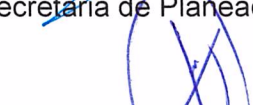
En ese sentido, de conformidad con el **décimo tercero punto** y dado que no existen más asuntos pendientes por desahogar, siendo las 11:07 once horas con siete minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión, se declara clausurada la primera sesión ordinaria del 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

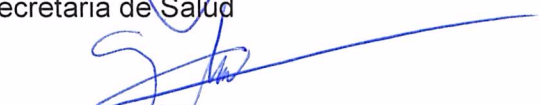
Por lo anterior, se levanta la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, la cual consta en siete fojas útiles impresas por una de sus caras, firmando de conformidad al margen y al calce, los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

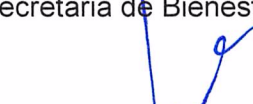
  
**Lic. Indira Vizcaino Silva,**  
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

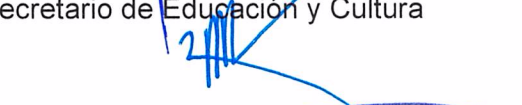
  
**Lic. Ma Guadalupe Solís Ramírez,**  
Secretaria General de Gobierno

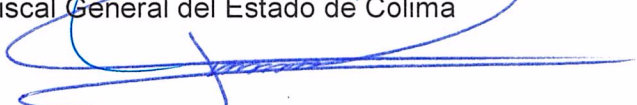
  
**C.P. Fabiola Verduzco Aparicio,**  
Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración

  
**Dra. Martha Janet Espinosa Mejía,**  
Secretaria de Salud

  
**Lic. María del Rosario Silva Verduzco,**  
Secretaria de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

  
**Prof. Adolfo Núñez González,**  
Secretario de Educación y Cultura

  
**Lic. Bryant Alejandro García Ramírez,**  
Fiscal General del Estado de Colima

  
**Lic. Arnoldo Vizcaino Silva,**  
Presidente del Patronato DIF Estatal y Voluntariado Estatal

  
**Lic. Norma Araceli Carrillo Ascencio,**  
Directora General del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de Colima

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la primera sesión ordinaria del año 2022 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado en Colima, DIF Estatal, de fecha 13 de enero de 2022.